

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000152

Callao, 15 de noviembre del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 15 de noviembre del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe N° 042 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – MAJU y el Memorándum N° 664 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 646 – 2013 – GRC / GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2263 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 2121 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 031 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, en su Artículo 5º, que los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 664 – 2013 – GRC / GRDNDYCYS emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que hace suyo el Informe N° 042 – 2013 – GRC – GRDNDYCYS – MAJU, se da cuenta del incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en 58 viviendas del Asentamiento Humano Puerto Nuevo;



Que, mediante Memorándum N° 646 – 2013 – GRC / GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 14 de noviembre del 2013 se produjo un incendio en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a cincuenta y ocho (58) familias, que servirá para que puedan reconstruir su vivienda y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, según Memorándum N° 2263 – 2013 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2121 – 2013 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 646 – 2013 – GRC / GRDS emitido por Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 031 – 2013 – GRC / CR – CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional, se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 646 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 031 – 2013 – GRC / CR – CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 14 de noviembre del 2013 en el Asentamiento Humano Puerto Nuevo – Callao, conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 del Memorándum N° 646 – 2013 – GRC / GRDS emitido por la Gerencia Regional de



Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 148,000.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, conforme lo indicado en su Memorándum N° 646 – 2013 – GRC / GRDS.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe a la Gerencia de Administración, con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; siendo ambas Gerencias, de conformidad con el Informe N° 2121 – 2013 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, responsables de ejercer el control simultáneo y posterior.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO N° 01
RELACION DE DAMNIFICADOS

DAÑO TOTAL

1	CARLOS TAPIA BENITES	1	MZ C2 LT 1	25488689	3,000.00
2	JULIA CORCINO OBANDO	3	MZ C2 LT 2	25488760	3,000.00
3	ANTONIA ARROYO MONTESINO	2	MZ C2 LT 3	25470585	3,000.00
4	ROSARIO ISABEL SOSA CHUNGA	2	MZ C2 LT 4	25782613	3,000.00
5	CARLOS PONCE POMAJAMBA	3	MZ C2 LT 5	25438679	3,000.00
6	PABLO ROLDAN INFANTE	3	MZ C2 LT 6 -A	25572607	3,000.00
7	JHON ZEÑA PEREZ *		MZ C2 LT 6-B	46638713	3,000.00
8	RAQUEL MARINO INFANTE	3	MZ C2 LT 7	25524619	3,000.00
9	SERGIO GUERRA COPARE	2	MZ C2 LT 8	25452525	3,000.00
10	FERNANDO PALMA CASTILLO	3	MZ C2 LT 9	25568490	3,000.00
11	ALEIDA PADILLA PARDO		MZ C2 LT 10	25443374	3,000.00
12	ANTONIO VARGAS GUTIERREZ	2	MZ C2 LT 11	25435008	3,000.00
13	JUAN LOO HERNANDEZ	3	MZ C2 LT 12	25473188	3,000.00
14	SUSANA DE LA CRUZ GUERRERO		MZ C2 LT 13	25709309	3,000.00
15	MARIA PAZ REYES	1	MZ C2 LT 14	25482451	3,000.00
16	JESICA GONZALES PAZ	1	MZ C2 LT 15	40577965	3,000.00
17	JUAN BARRIOS LOPEZ	1	MZ C2 LT 16	25569145	3,000.00
18	VICENTE OSORIO ALARCON	2	MZ C2 LT 17	25433449	3,000.00
19	MARCOS LARREA FARFAN	3	MZ C2 LT 18	25527990	3,000.00
20	MARTINA MORALES PARDO	5	MZ C2 LT 19	25743945	3,000.00
21	MANUEL FLORES FLORES	2	MZ H 2 LT 8	80124790	3,000.00
22	HENRY GUIDO PUGA	1	MZ H2 LT9-B	40225562	3,000.00
23	GERALDIN LEON VILLANUEVA		MZ H2 LT 9-A	44109164	3,000.00
24	GEFERSON MONTES CORNEJO	1	MZ H2 LT 10	41616428	3,000.00
25	GONZALES SANCHEZ JOSE ALBERTO	1	MZ H2 LT11	25515046	3,000.00
26	ALEJANDRO BALBIN CANCHAYA		MZ H2 LT 12	08088664	3,000.00
27	EDINSON ACCARO CUSTODIO	1	MZ H2 LT13-A	25844775	3,000.00
28	ANGEL MORENO CUSTODIO		MZ H3 LT13-B	25578155	3,000.00
29	MARINA QUISPE DE MENDOZA		MZ H2 LT 14	25466277	3,000.00
30	VICTOR MANUEL MORALES PARDO	2	MZ H2-A LT 15	25434786	3,000.00
31	BLANCA ELIZABETH MORALES TAPIA*		MZ H2-B LT 15	43724670	3,000.00
32	EDILFONSO SINCHE RAMOS		MZ H2 LT7	19932923	3,000.00
33	LUCILA NONTOL IPARRAGUIRRE	2	MZ H2 LT 16	25541783	3,000.00
34	ANGELICA MERCEDES QUISPE PORCIRO	2	MZ H2 LT 17	80189748	3,000.00
35	ROSA PRIETO MUÑOZ	2	MZ H2 LT 18	80189784	3,000.00
36	NESTOR MANUEL TUME PALACIOS	1	MZ H2 LT 19	41200959	3,000.00
37	ANGELICA MARIA VALENZUELA PADILLA		MZ H2 LT 20-A	80116975	3,000.00
38	JUAN ACOSTA VALENZUELA *		MZ H2 LT 20-B	73287484	3,000.00
39	ROMY ORDINOLA ZUM	2	MZ H2 LT 21	45524089	3,000.00
40	WILFREDO FLORES FLORES	2	MZ H2 LT 22	25478446	3,000.00
41	PEDRO SOTO NOLE		MZ H2 LT 23	25780152	3,000.00
42	BETTY VELARDE BARZOLA	1 PERSONA	MZ H2 LT 24	25603500	3,000.00
					126,000.00

DAÑO PARCIAL

				DNI	
1	MARITZA SOSA CHUNGA	2	MZ H2 LT1-A	25503708	2,000.00
2	YOJAN MARTINEZ SOSA		MZ H2 LT1-B	41131666	2,000.00
3	EULOGIO MEZA PIZARRO	2	MZ H2 LT 2	25443599	2,000.00
4	ANA SARAVIA MENDOZA		MZ H2 LT 5	25449163	2,000.00
5	ZOILA PALACIOS SOTO	2	MZ H2 LT 4	25435049	2,000.00
6	CARLA ELIZABETH BARDALES CHICASACA		MZ H2 LT 7	44207215	2,000.00
					12,000.00

DAÑO MODERADO

1	PAOLA RIEGA ROBLEDO		MZ B2 LT 1	44278023	1,000.00
2	NATIVIDAD VASQUEZ OLORTEGUI		MZ B2 LT 2	40911862	1,000.00
3	FLOR DE MARIA LOAYZA ESPINOZA		MZ B2 LT 3	25567012	1,000.00
4	GABRIELA NONTOL VILLANUEVA		MZ B2 LT 7	45744994	1,000.00
5	MARIANELA MORALES TAPIA		MZ B2 LT 8	43259607	1,000.00
6	WILDER POCLIN GOMEZ		MZ B2 LT9	25541777	1,000.00
7	ANA DURAN AREVALO		MZ B2 LT10	25443348	1,000.00
8	JUAN MUÑOZ FERREQUE		MZ G2 LT 23-A	25438690	1,000.00
9	CATERIN CHUQUI PEREZ		MZ B2 LT 4-A	41582927	1,000.00
10	MARIA MERCEDES PEREZ MANCO		MZ B2 LT 4-B	25550628	1,000.00
					10,000.00